

MENDOZA, **16 de octubre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 29112/24 caratulado: "DGA S/SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES CRISTIAN A RODRIGUEZ CAT 3. JEFE DTPO OPERATIVO CARR. ARTES VISUALES Y CERÁMICA".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa de esta Facultad solicita la asignación de *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo al Lic. Cristian Andrés RODRIGUEZ para cumplir las funciones a cargo de la Jefatura del Departamento Operativo de las Carreras de Artes Visuales y Cerámica.

Que dicho pedido surge del traslado definitivo de la Brom. Marcela ACOSTA a la Facultad de Odontología dejando vacante la Jefatura del Sector, siendo inminente la necesidad de cubrir las funciones y cumplir con las responsabilidades que el área requiere.

Que por otra parte, se encomienda las mencionadas funciones al Sr. RODRIGUEZ dado que resultó, oportunamente, segundo orden de méritos en el concurso sustanciado mediante el resolución N° 402/22-C.S., para cubrir las tareas que actualmente se encuentran vacantes.

Que la Dirección de Personal informa que el Lic. Cristian Andrés RODRIGUEZ revista en el cargo **Categoría 07, efectivo, Agrupamiento Administrativo**, para cumplir funciones en la Dirección de Carreras de Diseño y además percibe un **Suplemento por Mayor Responsabilidad**, correspondiente a un cargo **Categoría 4** del mismo Agrupamiento, para cumplir funciones en el Departamento Operativo de las Carreras de Diseño de esta Facultad, según Resol. N° 45/24-CD., Asimismo, aclara que, en el caso de acceder al presente pedido deberá darse de baja al Suplemento que posee asignado.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: "Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad..."

Que por otra parte, en concordancia con lo dispuesto por **Art. 17** del citado Decreto, prevé que el mencionado suplemento se abonará por el lapso en que se desempeñe tal función y si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos.

**Resol. N° 207**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

Que la Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 8 de octubre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- *Limitar*, a partir del UNO (1) de setiembre de 2024, el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** asignado al Lic. Cristian Andrés RODRIGUEZ (Legajo N° 30.851 - CUIL n° 20-31282485-0) correspondiente a un cargo **Categoría 4** del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Departamento Operativo de las Carreras de Diseño de esta Facultad, dispuesta mediante Resol. n° 45/24-CD.

ARTÍCULO 2º.- Asignar transitoriamente un **Suplemento por Mayor Responsabilidad** al Lic. Cristian Andrés RODRIGUEZ (Legajo N° 30.851 - CUIL n° 20-31282485-0) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7, efectivo, del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo **Categoría 3** del mismo Agrupamiento, para cumplir las funciones a cargo de la *Jefatura* del Departamento Operativo de las Carreras de Artes Visuales y Cerámica de esta Facultad, desde el UNO (1) de setiembre, intertanto se tramita la cobertura del cargo mediante concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 207**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO